



**DISPONE REALIZACION DE PROCESO DE CONSULTA INDIGENA EN PROYECTO CONSTRUCCIÓN CONEXIÓN VIAL RUTA COSTERA, SECTOR PUAUCHO-CHELLE, REGION DE LA ARAUCANIA.**

SANTIAGO, 01 OCT 2014

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

RESOLUCIÓN DGOP EXENTA N° 3684

**TRAMITADA**  
01 OCT 2014  
OFICINA DE PARTES  
DIREC. GRAL. DE OBRAS PUBLICAS

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
  
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U.Y.T.	
SUB. DEP. MUNICIPI.	

REFRENDACION

REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DITO.	

8146736

VISTOS:

La Minuta Técnica de 16 de Junio de 2014, presentada por la Dirección de Vialidad con las características del proyecto Construcción Conexión vial Ruta Costera, sector Puaicho-Chelle y los antecedentes territoriales y socioculturales, que sustentan la aplicación de los criterios de afectación a pueblos indígenas y la pertinencia de realizar una Consulta Indígena.

El Acta, de fecha 19 de Agosto de 2014 que consta el resultado de la reunión de análisis y evaluación de la comisión de análisis de pertinencia de Consulta Indígena, que determina la procedencia de aprobar la realización de la Consulta Indígena para el proyecto en análisis, suscrito por sus integrantes: el representante de la Dirección titular del proyecto, el Inspector Fiscal, el SEREMI de Obras Públicas Región de la Araucanía, y el Secretario Ejecutivo de Medio Ambiente y Territorio.

El ORD. DGOP, N° 964, del 6 de Agosto 2014, que define procedimiento interno MOP, para procesos de Consulta Indígena.

El Convenio 169, de 1989, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

El Decreto Supremo N°66 del Ministerio de Desarrollo Social, del 15 noviembre 2013, que regula el procedimiento de Consulta Indígena.

El Decreto Supremo N° 40, del Ministerio de Medio Ambiente, del 30 de octubre del 2012, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, tomado de razón con fecha 6 de agosto del 2013.

El Decreto N° 193 del 14 de marzo 2014, que designa al Director General de Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

Que, existe la necesidad de estudiar y adecuar las políticas, planes, programas y proyectos del Ministerio de Obras Públicas incorporando la Consulta Indígena, cuando correspondiere.

Que es necesario resguardar la aplicación de principios éticos que orientan la política pública y la gestión de la inversión ministerial, como la buena fe, en las relaciones con los actores del mundo indígena en el territorio.

Que en ese mismo contexto se requiere apoyar la fiscalización del adecuado cumplimiento en la materia y norma antes señalada.

Que se requiere dar apoyo técnico en esta materia a las autoridades del MOP.

Que en este contexto se ha definido una institucionalidad especial a objeto que oriente, coordine y valide la labor de las Direcciones del Ministerio, de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y asesore mediante las Unidades de Gestión Ambiental y Territorial (UGAT) a las Secretarías Regionales Ministeriales de Obras Públicas, al o la Subsecretario (a) y al o la Ministro (a) de Obras Públicas en esta materia y su contexto ambiental y territorial, entendiendo el territorio como un sistema de relaciones en un área geográfica, en el que se identifican diversos actores, entre los cuales

RECEBIDO  
30 SEP 2014

Francisco Javier Larenas Sanhueza  
Abogado DGOP

están los pueblos indígenas.

Que el DFL 850 otorga facultades al Director General de Obras Públicas, específicamente en el Art. 14 letra a) estatuye que le corresponderá, dirigir, coordinar y fiscalizar la labor de la Dirección General de Obras Públicas, de sus Servicios dependientes y de aquellos que le encomienda la ley.

Que la Dirección de Vialidad cumplió con el procedimiento enviando Minuta Técnica, con las características del proyecto y sus antecedentes territoriales y socio culturales, se desarrolló dicha reunión de análisis de pertinencia por la comisión, asistiendo por la Dirección Nacional de Vialidad: Carlos Herrera, Jefe del Departamento de Medio Ambiente y Territorio y Javier Millar, profesional del Departamento de Medio Ambiente y Territorio, por parte de la Dirección Regional de Vialidad: Cristián Muñoz, Jefe Regional de proyectos y Cristián Gutiérrez, encargado regional de Medio Ambiente y Territorio, por parte de la SEREMI de Obras Públicas de la Región de la Araucanía: Roxana Sobarzo, encargada de Participación Ciudadana y Asuntos Indígenas, por parte de la Secretaría Ejecutiva de Medio Ambiente y Territorio: Mauricio Lavín Valenzuela, Secretario Ejecutivo, Luisa Díaz Torres, Jefa del Depto. de Participación Ciudadana y Asuntos Indígenas, Alejandra Araneda Medina profesional Depto. de Participación Ciudadana y Asuntos Indígenas y José Saavedra, asesor jurídico de la SEMAT, y finalmente se levantó un acta de la reunión.

Que, atendido lo expuesto debe dictarse una resolución declarando que se debe realizar un proceso de Consulta Indígena respecto al proyecto Construcción Conexión vial Ruta Costera, sector Puaucho-Chelle.

**RESUELVO:**

- 1.- **DISPÓNESE**, que se lleve a efecto un proceso de Consulta Indígena respecto al proyecto Construcción Conexión vial Ruta Costera, sector Puaucho-Chelle.
- 2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a: Director Nacional de Vialidad, SEREMI MOP de la Región de la Araucanía, y al Secretario Ejecutivo de Medio Ambiente y Territorio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JAVIER OSORIO SÉPULVEDA  
Ingeniero Civil  
Director General de Obras Públicas

  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

  
V°B° SEMAT